

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA)

La Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés) fue promulgada como ley en los Estados Unidos de América en marzo del 2010. Su intención es prevenir que los contribuyentes estadounidenses utilicen cuentas financieras fuera de los EE.UU. con el fin de evadir impuestos.

De acuerdo con FATCA, y en algunos países, con regulaciones locales vinculadas a FATCA, se requerirá a las instituciones financieras reportar, anualmente, ciertas cuentas que contribuyentes estadounidenses mantengan fuera de los EE.UU. Estos reportes serán puestos a disposición del Servicio de Impuestos Internos de los EE.UU. (IRS, por sus siglas en inglés), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales.

Las instituciones financieras que no cumplan con las regulaciones de FATCA serán sujetas a un impuesto de retención del 30%, aplicable sobre diversos tipos de pagos con origen en los EE.UU. destinados a sus clientes. Adicionalmente, aquellos países que emitan regulaciones alineadas con FATCA, observarán su cumplimiento a través de sus propios organismos de regulación.

¿Qué significa esto para Skandia y sus clientes?

Skandia siempre ha estado comprometido con mantener actualizada, segura y privada, la información personal de nuestros clientes. Como parte de la apertura de cuentas o actualización de expedientes, o en caso en que determinemos que una cuenta específica pueda verse afectada por FATCA:

- Contactaremos al cliente para explicarle por qué la cuenta puede verse afectada;
- Trabajaremos con el cliente para asegurarnos que la situación sea manejada adecuadamente.

Dicha información será utilizada para determinar si nuestros clientes tienen obligaciones fiscales en EEUU. En caso de que en nuestros procesos de revisión encontremos indicios de persona específica de EEUU, las cuentas de nuestros clientes pudieran ser sujetas de ser reportadas.

A pesar de lo anterior, estimamos que el cumplimiento con las obligaciones de FATCA no tendrán mayor impacto en la gran mayoría de nuestros clientes.

Cumplimiento con FATCA y Registro

Skandia ya ha registrado ante el IRS a todas nuestras entidades legales clasificadas como Instituciones Financieras Extranjeras (FFI, por sus siglas en inglés).

¿Cuándo entran en vigencia estas normas?

FATCA entró en vigor el 1ero de julio del 2014.

¿Cómo lo mantendremos informado?

A medida que se vaya teniendo conocimiento sobre nuevos desarrollos, mantendremos informados a nuestros clientes mediante publicaciones actualizadas en nuestro sitio web y/u otros canales de comunicación tales como estados de cuenta.

¿Cómo asesoramos a nuestros clientes respecto a cómo hacer frente a los requerimientos relacionados con FATCA?

El ámbito fiscal requiere de una alta especialización. En Skandia, contamos con capacidad de brindar a nuestros clientes información en general sobre FATCA y las regulaciones locales vinculadas a FATCA. Por lo anterior, le recomendamos que si requiere mayor detalle en materia fiscal, consulte a su especialista en temas fiscales.

¿Dónde puede obtener mayor información?

Dentro del portal web del IRS (www.irs.gov/FATCA) podrá encontrar información a detalle al respecto de FATCA.